



Propuesta definitiva de resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2020-2021

Datos de la convocatoria.

Aprobación bases reguladoras:	Consejo de Gobierno Insular de 31/08/2021
Publicación bases:	BOP nº 108 de 08/09/2021
Línea SIGEC:	2021-000877
Importe convocatoria:	650.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 582752) 11/09/2021 BOP nº 110 de 13/09/2021
Presentación de solicitudes:	Del 14 al 17 de septiembre 2021

En relación con la convocatoria de subvenciones de referencia, se formula la presente **propuesta de resolución definitiva** al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS que permite prescindir de la propuesta de resolución provisional y en consecuencia del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados:

Solicitudes presentadas:

Dentro del plazo establecido se han recibido las siguientes solicitudes:

Entidad solicitante	NIF
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D
Patronato Municipal de Cultura de Arona	P8800601J
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J
Ayuntamiento de Güímar	P3802000D
Organismo Autónomo de Cultura (S/C de Tenerife)	P8803801C
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F
Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A
Organismo Autónomo Local (Puerto de la Cruz)	P8860001J
Funcanorte (Icod y Los Realejos)	G76564442
Consortio Isla Baja	G38491734
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (La Laguna)	P8802302C

Aplicación de los criterios de reparto:

Del informe técnico emitido en relación con la aplicación de los criterios de reparto y del método de cálculo de las cuantías establecidos en la base 6ª resulta que conocido el número corregido de alumnos de cada centro (Ac) se procede a aplicar la fórmula contenida en el método de cálculo de las cuantías (**Cantidad por Nº de alumnos**) y se añade la cantidad establecida en el apartado 1º de la misma base 6ª (**Cantidad por actividad**), resultando las siguientes cantidades definitivas (**Total**):

Código Seguro De Verificación	P2Tj3VTlBorkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	27/10/2021 10:05:36	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P2Tj3VTlBorkfTtrpjd4Pw==			



Entidad titular	Ac	Cantidad por Nº de alumnos	Cantidad por actividad	Total
Ayto. de Adeje	359,59	48.931,37 €	20.000,00 €	68.931,37 €
Patr. de Cultura de Arona	355,66	48.396,37 €	20.000,00 €	68.396,37 €
Ayto. de Granadilla	245,00	33.338,70 €	20.000,00 €	53.338,70 €
Ayto. de Güímar	171,75	23.370,71 €	20.000,00 €	43.370,71 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	375,00	51.028,62 €	20.000,00 €	71.028,62 €
Ayto. de Tacoronte	236,75	32.216,52 €	20.000,00 €	52.216,52 €
Ayto. Villa de La Orotava	320,87	43.662,70 €	20.000,00 €	63.662,70 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	351,26	47.798,47 €	20.000,00 €	67.798,47 €
Funcanorte	336,40	45.776,02 €	20.000,00 €	65.776,02 €
Consortio Isla Baja	171,00	23.269,05 €	20.000,00 €	43.269,05 €
OAAC Ayto. de La Laguna	236,72	32.211,49 €	20.000,00 €	52.211,49 €
Total				650.000,00 €

Aplicación de límites máximos:

Los límites establecidos en la Base 6ª son:

- Ninguna solicitud podrá recibir más del **40%** de los gastos salariales totales certificados.
- Los ingresos por precio público certificados más la subvención no podrán superar el **70%** del total de los gastos salariales certificados.
- La cuantía máxima de subvención por solicitante no podrá suponer un porcentaje que exceda el **20%** del total de la partida destinada a la convocatoria.

Para la aplicación de los límites incluidos en las bases, en la siguiente tabla se muestran los datos certificados en cada solicitud y referidos a **gastos** salariales, **ingresos** por precio público; y la cantidad provisional de la **subvención** resultante de los cálculos anteriores.

Entidad	Gastos	Ingresos	Total subvención
Ayto. de Adeje	443.007,16 €	64.578,50 €	68.931,37 €
Patronato de Cultura de Arona	794.569,36 €	112.941,88 €	68.396,37 €
Ayto. de Granadilla	263.001,39 €	42.310,24 €	53.338,70 €
Ayto. de Güímar	314.767,23 €	33.540,12 €	43.370,71 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	670.241,35 €	123.309,00 €	71.028,62 €
Ayto. de Tacoronte	334.570,85 €	104.905,00 €	52.216,52 €
Ayto. Villa de La Orotava	1.075.024,16 €	129.071,67 €	63.662,70 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	340.613,82 €	80.540,00 €	67.798,47 €
Funcanorte	192.602,13 €	91.338,55 €	65.776,02 €
Consortio Isla Baja	234.294,41 €	48.441,77 €	43.269,05 €
OAAC Ayto. de La Laguna	879.458,77 €	122.962,50 €	52.211,49 €

Realizadas las operaciones correspondientes se constata que en ninguno de los casos el importe provisional de la subvención alcanza el 40% de los gastos salariales certificados (a); y que ninguna de las cantidades resultantes de la aplicación de la fórmula de cálculo alcanza el 20% del total a distribuir (c). Sin embargo, sumando el importe provisional de la subvención a los ingresos por precio público, la entidad **Funcanorte supera el límite del 70% de los gastos totales certificados** (b):

Código Seguro De Verificación	P2Tj3VTlBorkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	27/10/2021 10:05:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P2Tj3VTlBorkfTtrpjD4Pw==		





Entidad	a.	b.	c.
Ayto. de Adeje	15,56%	30,14%	10,60%
Patronato de Cultura de Arona	8,61%	22,82%	10,52%
Ayto. de Granadilla	20,28%	36,37%	8,21%
Ayto. de Güímar	13,78%	24,43%	6,67%
OAC Ayto. de Santa Cruz	10,60%	29,00%	10,93%
Ayto. de Tacoronte	15,61%	46,96%	8,03%
Ayto. de Villa de La Orotava	5,92%	17,93%	9,79%
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	19,90%	43,55%	10,43%
Funcanorte	34,15%	81,57%	10,12%
Consortio Isla Baja	18,47%	39,14%	6,66%
OAAC Ayto. de La Laguna	5,94%	19,92%	8,03%

Para el cálculo de la cuantía final a otorgar a cada beneficiario no se pueden superar los límites porcentuales indicados. En caso contrario, la convocatoria contempla que con la cantidad sobrante se realizará el mismo cálculo entre las solicitudes que no superen dichos límites, y tantas veces como sea necesario hasta repartir el 100%. Efectuados esos cálculos se determina que la entidad Funcanorte debe recibir la cantidad de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (43.482,94 €), que sumados a los ingresos por Precio Público o matrícula suman exactamente el 70% de los gastos salariales certificados. En consecuencia, se procede a repartir -de acuerdo con lo establecido en las bases- la cantidad de veintidós mil doscientos noventa y tres euros con ocho céntimos (22.293,08€) entre el resto de entidades solicitantes con el siguiente resultado:

Entidad	Reparto de sobrante
Ayto. de Adeje	2.839,05 €
Patronato de Cultura de Arona	2.808,01 €
Ayto. de Granadilla	1.934,35 €
Ayto. de Güímar	1.355,99 €
OAC Ayto. de Santa Cruz	2.960,73 €
Ayto. de Tacoronte	1.869,24 €
Ayto. de Villa de La Orotava	2.533,36 €
OAL Ayto. Pto. de la Cruz	2.773,32 €
Consortio Isla Baja	1.350,09 €
OAAC Ayto. de La Laguna	1.868,94 €
Total	22.293,08 €

Cuantías finales:

Aplicado el método de cálculo de las cuantías incluido en la convocatoria de referencia, con los datos y certificados aportados por los solicitantes, a cada una de las entidades titulares de escuela de música le corresponde recibir las cantidades que a continuación se relacionan:

Entidad solicitante	NIF	Importe
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	71.770,42 €
Patronato Municipal de Cultura de Arona	P8800601J	71.204,37 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	55.273,04 €
Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	44.726,70 €
Organismo Autónomo de Cultura (S/C de Tenerife)	P8803801C	73.989,35 €
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	54.085,76 €
Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	66.196,05 €

Código Seguro De Verificación	P2Tj3VTlBorkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	27/10/2021 10:05:36
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P2Tj3VTlBorkfTtrpjd4Pw==		





Entidad solicitante	NIF	Importe
Organismo Autónomo Local (Puerto de la Cruz)	P8860001J	70.571,79 €
Funcanorte (Icod y Los Realejos)	G76564442	43.482,94 €
Consortio Isla Baja	G38491734	44.619,14 €
Organismo Autónomo de Actividades Mus. (La Laguna)	P8802302C	54.080,43 €

Código Seguro De Verificación	P2Tj3VTlBorkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	27/10/2021 10:05:36
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/P2Tj3VTlBorkfTtrpjD4Pw==		

